Machine Translated by Google

Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 9 de octubre de 2026 | Aceptación: 14 de octubre de 2026 | Publicación: 26 de octubre de 2026

La asignación para presos y el complejo sistema penitenciario brasileño.
El beneficio de asistencia penitenciaria y el complejo panorama penitenciario brasileño
Asistencia en materia de encarcelamiento y del complejo penitenciario brasileño.

CARVALHO, Gabriel Ribeiro de1

RESUMEN

El subsidio de asistencia a los reclusos es una prestación destinada a los dependientes de personas privadas de libertad que cotizan a la Seguridad Social. Esta prestación genera un importante debate entre las doctrinas legales que la defienden y las que discrepan de su elegibilidad. Este estudio tuvo como objetivo comprender, en parte, la realidad del sistema penitenciario brasileño y analizar el proceso de regulación legal del subsidio de asistencia a los reclusos y sus cambios a lo largo del tiempo. La metodología empleada fue una revisión exploratoria de la literatura basada en artículos científicos publicados sobre el tema, doctrinas y jurisdicciones pertinentes en Brasil. Se concluyó que el subsidio de asistencia a los reclusos es una prestación controvertida, relacionada con criterios de bajos ingresos, y que su implementación está influenciada por discursos sobre las condiciones del sistema penitenciario brasileño, los ingresos del recluso y sus dependientes, y la clasificación del delito cometido.

Palabras clave: Asistencia a presos, Presos, Sistema penitenciario brasileño.

RESUMEN El

subsidio por encarcelamiento es un beneficio destinado a los dependientes de una persona privada de libertad que haya cotizado al sistema de Seguridad Social. Este beneficio es objeto de un importante debate en la doctrina jurídica, con algunas perspectivas que lo defienden y otras que cuestionan sus criterios de elegibilidad. El presente estudio tuvo como objetivo comprender la realidad del sistema penitenciario brasileño y analizar el marco jurídico que rige el subsidio por encarcelamiento, así como su evolución a lo largo del tiempo. La metodología empleada fue una revisión exploratoria de la literatura, basada en artículos científicos publicados, doctrina jurídica y jurisprudencia relevante sobre el tema en Brasil. Se concluye que el subsidio por encarcelamiento es un beneficio controvertido —vinculado a criterios relacionados con los bajos ingresos— y que su implementación está condicionada por los discursos en torno a las condiciones del sistema penitenciario brasileño, los ingresos de la persona privada de libertad y sus dependientes, y la clasificación del delito cometido.

Palabras clave: Subsidio por encarcelamiento, Personas privadas de libertad, Sistema penitenciario brasileño.

1. INTRODUCCIÓN

La Asistencia por Encarcelamiento es una prestación de la seguridad social que se otorga a los dependientes de una persona asegurada que...

está encarcelado, cumpliendo una condena de prisión en un régimen cerrado dentro del Sistema Penitenciario.

Brasileño. Este recurso ha sufrido varias intervenciones y cambios a lo largo del tiempo, siendo los más significativos...

Uno de los aspectos controvertidos es el requisito de tener "bajos ingresos" para recibirlo, con valores específicos.

preestablecido por el gobierno.

Este cambio es considerado inconstitucional por muchos académicos y profesionales en el ámbito judicial.

puesto que protege a quienes se ajustan a las reglas, pero excluye a quienes no se ajustan a ellas y perjudica a los demás.

[1] Estudiante de Derecho. gabrriellribeiroo1997@gmail.com

Este es un artículo de acceso abierto publicado bajo la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso.
Se permite su distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones, siempre que se cite correctamente la obra original.

Machine Translated by Google

Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 9 de octubre de 2026 | Aceptación: 15 de octubre de 2026 | Publicación: 20 de octubre de 2026

El principio de igualdad establece que todos son iguales ante la ley, sin distinción de ningún tipo.
naturaleza, según lo dispuesto en el Artículo 5, I de la Constitución de la República.
Uno de los aspectos problemáticos de este asunto es que los presos cargan con un estigma muy pesado.
La sociedad. No goza de buena reputación, no es de fiar y el sistema penitenciario que debería rehabilitarlo...
y devolverla a la vida colectiva en mejores condiciones, a menudo no ha sido posible.
Los aspectos materiales, legales y estructurales necesarios para lograrlo con la debida eficiencia.
La relevancia del tema radica en el hecho de que vivimos en una sociedad donde la violencia está en aumento y con
Ella argumenta que los derechos se están volviendo más efectivos en el papel que en la práctica, por lo que no debemos retroceder y
Sí, para mantenernos informados y activos, especialmente como futuros profesionales del derecho, colaborando con...
Un engranaje más en la maquinaria pública, en la ardua tarea de preservar los derechos constitucionales.
Desde esta perspectiva, el objetivo principal de este estudio fue comprender las condiciones específicas para la
En lo que respecta a la percepción de prestaciones de asistencia penitenciaria, ¿qué cambios se han producido en la legislación en diferentes periodos?
Contexto histórico, quién se beneficia de él, sus prerrequisitos y condiciones. Cabe señalar que, para hablar con
Para proteger aún más este y otros derechos del prisionero, también fue necesario navegar a través de la
realidades del perfil de la población carcelaria brasileña y nuestro sistema penitenciario. Sin saberlo
En lo que respecta a parte de este territorio, sería incoherente discutir los difíciles temas relacionados con el programa de Asistencia a los Prisioneros y sus...
importancia.

2. METODOLOGÍA

La metodología adoptada para el desarrollo de este trabajo es una revisión.
Este estudio bibliográfico fue de carácter exploratorio, ya que se llevó a cabo con el objetivo de comprender mejor el tema.
Se presenta, sus condiciones, normas y el contexto social en el que se inserta.
Mi interés por el tema surgió del conocimiento de los principales conflictos que existen en este contexto.
académico, con mucha discusión sobre cómo se otorga la asistencia penitenciaria y los criterios.
instrumentos legales utilizados para ello.
El trabajo se basó en las respectivas doctrinas y jurisdicciones que involucran las leyes que
Garantizan legalmente la prestación de asistencia penitenciaria.

Este es un artículo de acceso abierto publicado bajo la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso.
Se permite su distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones, siempre que se cite correctamente la obra original.

Machine Translated by Google

Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 9 de octubre de 2026 | Aceptación: 15 de octubre de 2026 | Publicación: 20 de octubre de 2026

3. La población carcelaria en Brasil y el sistema penitenciario: un análisis necesario.

Un prisionero es alguien que está privado de su libertad y sujeto al poder del Estado. Con la transgresión...
Una vez cometido un delito, corresponde al Estado determinar la pena para castigar el acto delictivo.
El castigo siempre tiene como objetivo imponer la pérdida o reducción de los derechos legales, dentro de los límites de...
La sentencia y el acusado tienen el deber de someterse a la ley (FRAGOSO, 1989).
En el momento en que una persona comete un delito contra otra persona y/o contra la ley, y se hace responsable...
A merced de la justicia, se convierte en enemigo de la sociedad. El caos, la violencia explícita que...
La población brasileña se enfrenta y presencia diariamente la dura realidad de una sociedad enferma, y la
Son muchas las causas de estas trágicas consecuencias, lo que genera una gran indignación al respecto.
Defender a los presos y garantizar sus derechos a menudo parece injusto. Y esta idea está implícita.
en el pensamiento colectivo. Sobre esto, Fragoso (1989, p. 5) dice que:

> La idea de que los presos carecen de derechos es muy antigua. El condenado es maldito (sacer esto) y, al sufrir el castigo, es objeto de la más severa condena de la comunidad, que lo priva de toda protección del orden jurídico que se atrevió a quebrantar. El criminal es execrable e infame, esclavo del castigo, pierde la paz y está fuera de la ley. En el antiguo derecho inglés, cualquiera podía matar al proscrito , porque, como decían los propios textos, «quien no desea vivir conforme a la ley puede ser condenado a muerte por mérito propio sin la protección de la ley».

Esta idea se ve reforzada por el hecho de que el Derecho Primitivo imponía una pena al criminal de
expulsión del grupo (lo que representó su muerte). El prisionero antes de la regulación de las leyes relativas a su
Sus derechos estaban sujetos a un poder absoluto e indisoluble desde sus prisiones, sin posibilidad alguna.
de defensa. A pesar de los cambios logrados en esta área incluso hoy, los derechos de los prisioneros
Este es un tema de amplia discusión (FRAGOSO, 1988).
El prisionero tiene una imagen terrible y una posición social pobre, lo cual es comprensible, porque a través de
Como resultado de sus acciones, dañó a otras personas. Medeiros Paiva (2014) destaca que el estigma es un tipo de
percepción de atributos individuales considerados fuera del estándar o norma por valores preestablecidos
establecido. La persona estigmatizada puede ser desacreditada, es decir, alguien cuyo estigma ya es evidente.
Desde el principio, podemos decir que el prisionero está estigmatizado por su condición. Y es necesario tener...
Se necesita equilibrio y equidad para cumplir con lo que dicta la ley, sin entrar en un análisis profundo de este tema.
personal, sino más bien legal, porque si fuera de otra manera, como podemos ver, de vez en cuando algunas personas se enfrentarían
Es un delito; quieren castigar al criminal tomándose la justicia por su mano.

Este es un artículo de acceso abierto publicado bajo la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso.
Se permite su distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones, siempre que se cite correctamente la obra original.

Machine Translated by Google

Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 9 de octubre de 2026 | Aceptación: 15 de octubre de 2026 | Publicación: 20 de octubre de 2026

Tras estas consideraciones sobre el concepto de prisionero, es necesario analizar esta situación en Brasil.
buscando recopilar datos que sirvan de base para una visión realista de su perfil. Gama (1997),
Afirma que, en lo que respecta a los presos brasileños en virtud de la ley de ejecución de sentencias, reciben buena asistencia.
Sin embargo, en realidad, la verdad que emerge es bastante diferente. Se encuentran deficiencias graves, ya sea en
cárcel pública, penitenciaría, colonia, albergue u hospital, y el objetivo principal de la prisión es
Según un análisis realista, la rehabilitación del convicto queda anulada.
El mismo autor informa que existen muchos derechos de asistencia jurídica para los condenados, los cuales pueden dividirse...
en:

> a) Material: consiste en buena comida, ropa e instalaciones higiénicas; b) Salud: se entiende como tratamiento médico, farmacéutico y dental; c) Legal: incluye asistencia legal gratuita; d) Educativo: abarca la escuela y la formación profesional; e) Social: responsable de preparar al preso para la reintegración en la sociedad; f) Religioso: consiste en la participación en actividades religiosas, como misas y servicios; e) Reintegración: se entiende como la orientación y reintegración del preso en la sociedad (GAMA, 1997, p. 84).

Con tantos derechos garantizados, si se implementaran plenamente, la persona encarcelada...
En el sistema penitenciario brasileño, estaría disfrutando plenamente de sus derechos y de sus posibilidades de
La rehabilitación sería mucho más prometedora. Sin embargo, el sistema penitenciario se enfrenta a numerosos desafíos.
problemas y desafíos de distinta índole. Esta realidad no solo afecta al sistema penitenciario,
Pero las instituciones públicas en general, como las de las áreas de vivienda, transporte, educación,
salud, etc. También existe una gestión ineficiente en la generación de políticas públicas eficaces para resolver problemas.
problemas con un gran impacto social. Y a veces existen políticas públicas, pero no resultan efectivas.
aplicada en su totalidad debido a diversos factores externos que dificultan su ejecución literal. Por otro lado,
También existe cansancio y desconfianza por parte de la población hacia los líderes políticos, dado que
grandes y habituales escándalos de corrupción, que provocan una completa inseguridad entre la población,
comienza a perder la fe en los sistemas brasileños y en el sistema de justicia (DA SILVA, 2025).
El gran problema es que el sistema penitenciario en Brasil es fundamental, especialmente en estos tiempos.
en la que hay un aumento de la delincuencia y la violencia en la sociedad. Adorno (1991) dice que, entre los
Los académicos de nuestro país generalmente sostenían la idea de que no es posible comprender el movimiento de
Delincuencia urbana e ignorar la implementación de políticas penales públicas. Ambas cosas son
En relación con esto, es necesario mantener el orden público, preservando los principios sagrados de la ley.
que debe garantizar la protección de los derechos civiles de los ciudadanos, especialmente por parte de las organizaciones que los defienden.
derechos humanos. Algunas de estas políticas públicas están dirigidas a prevenir el delito,
proporcionar custodia a los ciudadanos condenados por el sistema de justicia (asistencia penitenciaria y mantenimiento del preso en la cárcel) y finalmente,
para brindar seguridad a la población.

Este es un artículo de acceso abierto publicado bajo la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso.
Se permite su distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones, siempre que se cite correctamente la obra original.

Machine Translated by Google

Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 9 de octubre de 2026 | Aceptación: 15 de octubre de 2026 | Publicación: 20 de octubre de 2026

Para comprender los dilemas del sistema penitenciario brasileño, debemos pasar por el aumento de la delincuencia en Brasil, que fue el factor central en el caos que se produjo. Según Adorno (1991, pág. 69):

> El aumento de la delincuencia urbana violenta en la década de 1980, un fenómeno que afectó principalmente a las grandes y pobladas ciudades brasileñas, impactó a los organismos de control del delito. Este impacto presionó la expansión de la policía judicial y los servicios de vigilancia, alterando las rutinas establecidas, impulsando a los agentes a buscar métodos alternativos y arreglos temporales, y provocando una reasignación inmediata de recursos materiales y humanos. El resultado de esta situación parece haber afectado e influido en la implementación de las políticas de seguridad y justicia.

Durante ese período, la demanda de servicios penitenciarios aumentó mucho más de lo que el sistema podía soportar. El poder judicial y las prisiones, como espacios físicos y sociales, no estaban preparados para recibirlos, y esto tuvo un impacto. en parte debido a la funcionalidad de las políticas dirigidas a este sector. Trabajando bajo la presión de la escasez. En términos de recursos materiales y humanos esenciales, lo que se puede observar es que la creación de mecanismos informales de funcionamiento, dejando algunas formalidades institucionales en un segundo plano. (ADORNO, 1991). Este grave defecto, derivado de la falta de estructura frente al aumento de la delincuencia, Esto dio lugar a la creación de un espacio para intereses contrapuestos, conflictos, luchas de poder y control del orden. Figuras públicas entre la población de protagonistas: criminales, víctimas y agentes.

Respecto al aumento de la población carcelaria en Brasil, el Consejo Nacional de Justicia (CNJ) ha lanzado una nueva versión de Geoprisons, una plataforma lanzada en 2011 que reúne Información actualizada sobre las inspecciones en el sistema penitenciario brasileño y otros centros de detención. Libertad. En los últimos tres meses de 2024 se inspeccionaron 1.836 establecimientos. (Octubre, noviembre y diciembre). Se identificó una tasa de ocupación del 150,3%, superando el objetivo. Capacidad para 242.891 presos. En resumen, existen 483.258 plazas para 726.149 personas privadas de sus derechos. libertad. La plataforma proporciona datos adicionales como el tipo de régimen, la forma de custodia y la distribución. por sexo y grupos específicos, y permite el acceso a informes de inspección mensuales y análisis de datos georreferenciados (CNJ, 2024).

Según los últimos datos estadísticos publicados del Sistema Penitenciario, 19º ciclo SISDEPEN - Periodo de referencia: de julio a diciembre de 2025, la población penitenciaria de Brasil al 13 de diciembre. La población en diciembre de 2025 era de 727.301 habitantes. De ellos, 693.813 eran hombres y 33.488 eran mujeres. La capacidad penitenciaria durante ese período era de 505.267 reclusos, lo que demuestra el hacinamiento en las cárceles. generando un déficit de empleo de 222.034 en promedio (SENAPPEN, 2025). Por lo tanto, podemos afirmar con certeza que Para comprender la gravedad y el alcance del problema penitenciario en Brasil, los datos de investigación revelan una Un aumento muy significativo de la delincuencia y del número de presos.

Este es un artículo de acceso abierto publicado bajo la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso.
Se permite su distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones, siempre que se cite correctamente la obra original.

Machine Translated by Google

Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 9 de octubre de 2026 | Aceptación: 15 de octubre de 2026 | Publicación: 20 de octubre de 2026

Assis (2008) enumera aspectos importantes de los problemas relacionados con el sistema penitenciario.

Entre los problemas de las cárceles brasileñas, podemos mencionar el hacinamiento en las celdas, así como sus condiciones precarias e insalubres.

lo cual fomenta la proliferación de epidemias y enfermedades como la neumonía, la mala nutrición de los prisioneros, en

En muchos casos, estas personas sufren de sedentarismo, consumo de drogas y mala higiene bucal. La salud dental es...

muy precario, generalmente limitado a la extracción de dientes. Prisioneros con enfermedades crónicas

El SIDA, el cáncer, los trastornos mentales, la paraplejia: todas estas afecciones no siempre reciben la atención adecuada.

Estos aspectos acaban constituyendo una segunda condena debido al lamentable estado en que llegan a vivir.

Por lo tanto, podemos ver que existen muchas fallas fundamentales en el sistema penitenciario, y esto

Esto causa un daño irreparable durante la ejecución de la sentencia, que debería ser un tiempo de...

resocialización. En este punto es necesario analizar cuál es la función de cumplir la condena.

sujeto en el sistema penitenciario. Según Santos; Rodrigues (2010, p.19),

El juez aplicará la pena con dos propósitos en mente: condenar el daño injusto cometido por

El agente delincuente y la prevención, cuyo propósito es resocializar al delincuente para que no vuelva a delinquir.

para disuadir la delincuencia, así como para evitar que potenciales delincuentes cometan nuevos delitos.

Por lo tanto, el propósito del castigo penal es hacer que el individuo rinda cuentas por su mala conducta.

invertir en su reintegración a la sociedad durante este período con el objetivo de que al completar su tiempo asignado en

prisión, para que pueda regresar a la sociedad con una nueva mentalidad y actitud, para no volver a infringir la ley.

Pero dadas las dificultades descritas en el sistema penitenciario brasileño, donde

Incluso las celdas están superpobladas y hay tantos problemas básicos, ¿cómo se puede...?

¿Es posible la rehabilitación de una persona en este entorno?

Y no se trata solo de los aspectos materiales precarios, como el espacio, la higiene y la atención médica, que están en juego.

pregunta. Aunque estamos respaldados por un arsenal de leyes y estatutos legales que defienden la

los derechos de los presos y que se celebren diversas conferencias y convenciones, como la Declaración Universal de los Derechos de los Presos, y que se celebren diversas conferencias y convenciones, como la Declaración Universal de los Derechos de los Presos.

Derechos humanos, los derechos y deberes del hombre y la protección de los derechos de los hombres encarcelados por

Por ejemplo, también tenemos legislación específica: la Ley de Ejecución Penal, secciones I a XV del artículo 1.

41, que prevé los derechos subconstitucionales garantizados a la persona condenada durante el curso de

En la práctica, en la aplicación de la ley penal, existe un desequilibrio considerable con respecto a lo que dicta la ley. Assis (2008, p. 75)

Esto refleja que:

En el ámbito legislativo, nuestro estatuto ejecutivo-penal es considerado uno de los más avanzados y

sistemas democráticos existentes. Se basa en la idea de que la ejecución de las penas de prisión debe

basado en el principio de humanidad y cualquier forma de castigo que sea innecesario, cruel o

El trato degradante es inhumano por naturaleza y contrario al principio de legalidad. Sin embargo, ocurre en

Esta práctica implica la violación constante de derechos y el desprecio total por las garantías legales previstas en su ejecución.

Este es un artículo de acceso abierto publicado bajo la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso.
Se permite su distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones, siempre que se cite correctamente la obra original.

Machine Translated by Google

Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 9 de octubre de 2026 | Aceptación: 15 de octubre de 2026 | Publicación: 20 de octubre de 2026

de penas de prisión. Desde el momento en que el prisionero queda bajo la custodia del Estado, ya no
Pierde no solo su derecho a la libertad, sino también todos los demás derechos fundamentales que no posee.
La sentencia les afectó profundamente y comenzaron a recibir un trato despreciable y a sufrir todo tipo de abusos.
de castigos, que conducen a la degradación de su personalidad y a la pérdida de su dignidad, en un proceso
lo cual no ofrece las condiciones necesarias para preparar su útil reincorporación a la sociedad.
Otro punto destacado por Assis (2008) es la necesidad de una cualificación profesional continua, para
funcionarios de prisiones, agentes de policía y otros profesionales que trabajan dentro del sistema penitenciario.
Brasileño. También es necesario analizar y castigar mejor la corrupción que existe en las cárceles que en otros países.
Estos casos se dan por parte de aquellos que, por ética, deberían cumplir con lo que dicta la ley, pero en cambio toman caminos poco éticos.
actividades ilegales que infringen las reglas y benefician a los reclusos, manteniendo una jerarquía paralela de
otorgar poder a los presos. Otra importante violación legal cometida es la demora en...
conceder beneficios que justifiquen el avance del régimen penitenciario, o liberar a los presos que ya han cumplido su condena.
Es una lástima. Este es otro de los graves problemas de la sobrepoblación, la lentitud del proceso judicial que...
Esto obstaculiza el sistema. Y cabe mencionar que, en algunas cárceles, esta práctica aún se observa hoy en día.
de torturas y agresiones físicas entre prisioneros, guardias penitenciarios y agentes de policía. Además de los disturbios.
que generan un estado de calamidad pública.
Con todo este análisis de los gravísimos problemas del sistema penitenciario brasileño, se vuelve más fácil
para comprender las diferentes escuelas de pensamiento que defienden los derechos de los prisioneros, como la de Ayuda-
Reclusión.

4. Prestación de asistencia para personas encarceladas: una breve historia.

Entre las prestaciones disponibles para los presos en Brasil, una de las más controvertidas es la Asistencia al Preso.
'Auxílio-Reclusão' es un beneficio garantizado a los ciudadanos brasileños según lo estipulado en la Constitución Federal y
Regulado por la Ley de Prestaciones de la Seguridad Social. Este beneficio se otorga a los dependientes.
de la persona asegurada que se encuentra encarcelada y, por lo tanto, no puede cubrir las necesidades de su familia.
dependientes, debido a que cumplen una condena de prisión en el Sistema Penitenciario Brasileño.
A lo largo de la historia, el programa de Asistencia para el Encarcelamiento ha sufrido varios cambios desde su creación, con el objetivo de...
mejor adaptarse a las diferentes realidades y necesidades experimentadas en la práctica (CHIES, PASSOS,
2015).
Según Pacheco (2009), este beneficio se incluyó por primera vez en la legislación brasileña en 1933.
mediante la organización del Instituto de Jubilación y Pensiones de la Gente de Mar - IAPM - por decreto
Ley N° 22.872 (derogada por Decreto N° s/n de 1991). En 1934, fue enmendada por decreto.

Este es un artículo de acceso abierto publicado bajo la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso.
Se permite su distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones, siempre que se cite correctamente la obra original.

Machine Translated by Google

Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 9 de octubre de 2026 | Aceptación: 15 de octubre de 2026 | Publicación: 20 de octubre de 2026

No. 54, donde se organizó el Instituto de Jubilación y Pensiones para Empleados Bancarios (IAPB). En 1960,
Mediante la Ley Orgánica de la Seguridad Social (LOPS), pasó a abarcar a todas las personas aseguradas.
La Seguridad Social, que supuso un paso muy importante hacia una mayor equidad para la población.
Cabe destacar que la "Ley Orgánica de la Seguridad Social" establecida por la Ley N° 3.807 del 26 de agosto
La primera normativa nacional para establecer el programa de Asistencia a los Prisioneros se promulgó en 1960. En aquel entonces, un...
Se requiere un período de espera de 12 contribuciones mensuales para la concesión de la misma. En 1988, con el
Con la Constitución de la República, el beneficio alcanzó entonces su lugar constitucional. También hubo una
enmienda relativa a la asistencia en prisión, del 15 de diciembre de 1998, que añadió a los requisitos la
Por lo tanto, el factor de "bajos ingresos" de la Enmienda Constitucional No. 20 al Artículo 201 quedó de la siguiente manera:
Artículo 201. La seguridad social se organizará en forma general, contributiva y...
Afiliación obligatoria, sujeta a criterios que preserven el equilibrio financiero y actuarial, y deberá cumplir los siguientes requisitos:
De conformidad con la ley, se aplica lo siguiente: I – cobertura por eventos de enfermedad, discapacidad, muerte y vejez; II –
protección de la maternidad, especialmente para las mujeres embarazadas; III – protección de los trabajadores en situaciones de
desempleo involuntario; IV – subsidio familiar y subsidio por encarcelamiento para dependientes de personas aseguradas
bajos ingresos; V – pensión de sobreviviente para la persona asegurada, hombre o mujer, al cónyuge o pareja y
dependientes (BRASIL, 1988).
Según Ferreira (2010), la enmienda nº 20/98 cambió la redacción del artículo 201 de la Constitución y fue la
responsable de otorgar el subsidio por encarcelamiento a los dependientes de todos los beneficiarios de la seguridad social,
restringiéndola únicamente a personas aseguradas de bajos ingresos. Esta medida fue muy cuestionada en cuanto a su...
constitucionalidad, pero la decisión fue aprobada en mayo de 2009 por el Tribunal Supremo Federal (STJ).
Por lo tanto, para recibir el subsidio de asistencia para personas encarceladas, es necesario cumplir con el criterio de "bajos ingresos".
Se requiere un capital mensual específico. Si se supera este importe, no se realizará el pago.
Raupp (2009) escribió sobre los aspectos de la inconstitucionalidad del requisito de "bajos ingresos" en
concesión de la Asistencia al Prisionero. Para este autor, esta enmienda constitucional que incluía el criterio de
El requisito de tener "bajos ingresos" para recibir la prestación era un hecho que dejaba desprotegidos a los dependientes de la persona asegurada.
Los ingresos superan el valor estipulado, por lo tanto se cometió un acto inconstitucional, protegiendo a algunos y
exponer a otros a la restricción de sus derechos.
Raupp argumenta (2009, p. 68):

> De hecho, la norma resulta irrazonable al dejar sin apoyo a los dependientes de una persona asegurada con ingresos brutos superiores al límite legal, puesto que la finalidad de la prestación es precisamente sustituir los ingresos de la persona asegurada que se encuentra encarcelada y, por lo tanto, incapacitada para trabajar. Tanto si la familia es pobre como si tiene recursos, la lógica es la misma: la ausencia del sostén de la familia genera la necesidad de una prestación de reemplazo a través de la seguridad social, que cubre las necesidades de los dependientes.

Este es un artículo de acceso abierto publicado bajo la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso.
Se permite su distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones, siempre que se cite correctamente la obra original.

Machine Translated by Google

Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 9 de octubre de 2026 | Aceptación: 15 de octubre de 2026 | Publicación: 20 de octubre de 2026

Este cambio en la ley provocó aversión en la comunidad jurídica y académica con respecto a su fundamento, una
puesto que tal medida se considera discriminatoria, lo cual viola el principio de igualdad (artículo 5, I de la
Constitución de la República). De hecho, para quienes comparten esta opinión, esta ley queda excluida de la lista.
de los beneficiarios del programa de Asistencia para el Encarcelamiento, los dependientes de una persona asegurada con ingresos superiores al nivel permitido,
al privarlos de un derecho social considerado fundamental, que es el derecho a la seguridad social, revertido a
beneficio para los miembros de la familia de la persona asegurada (DE CASTRO, 2025).
El criterio de "bajos ingresos" hizo que el beneficio fuera accesible solo a los dependientes de las personas aseguradas cuyas
Si los ingresos estaban por debajo de cierto límite. En 2019, se produjo otro cambio. Había
Los presos en regímenes semiabiertos quedaron excluidos de la posibilidad de recibir este beneficio, que estaba restringido.
solo a los dependientes de personas aseguradas que cumplen condenas en prisiones cerradas. En el mismo año, se convirtió en
Se ha establecido un período de espera de 12 meses para las contribuciones mensuales para la concesión del beneficio, según
Artículo 10 de la Ley N° 13.846/2019. Además, en 2021, la Ley N° 14.133 cambió este período a 24.
Meses de período de espera, que exigen que la persona asegurada haya realizado contribuciones mensuales de cierto valor.
igual o superior al salario mínimo en los 12 meses anteriores al mes de encarcelamiento. Todos estos cambios
Los cambios legislativos han afectado al acceso a las prestaciones, principalmente a los hijos dependientes.
asegurados, comprometiendo la realización de sus derechos fundamentales y la promoción de la justicia social.
(BRASIL; LOPES; MELEU, 2024).
Otro factor histórico en el contexto de este tema es la PEC 30/2011 - Enmienda propuesta.
Enmienda constitucional que modifica el artículo 201 para establecer la asistencia a los presos y la creación de oportunidades.
trabajo penitenciario. La propuesta, una iniciativa del diputado Fernando Francischini, tiene como objetivo
El argumento se basa en el hecho de que, con el alto crecimiento de la población carcelaria brasileña, se ha producido un aumento en...
También los tipos de castigo que se imponen a delitos muy graves como la pedofilia, entre otros. Dado esto
La caótica realidad ha generado mucha discusión sobre el pago del subsidio por encarcelamiento a las personas que...
cometer estos crímenes crueles (BRASIL, 2011). El PEC 30/2011 aún no ha sido aprobado.
Esto representa esa dualidad de interpretación: entre la protección social para la familia del trabajador asegurado.
y la demanda pública de castigos más severos en el sistema penitenciario: este es uno de los aspectos que confiere
complejidad del tema. Chies y Passos (2015) cuestionan la iniciativa política del PEC y se refieren a ella.
como un ejemplo importante de populismo punitivo, en la medida en que recomienda el uso de
El derecho legal ejercido por los políticos se dirige en tres direcciones: que penas más severas pueden reducir
los delitos, que las penas ayudan a reforzar el consenso moral existente en la sociedad y que hay beneficios
resultados electorales generados por estas iniciativas.
Estos autores afirman:

> Sin entrar aquí en más detalles sobre las diversas deficiencias de la enmienda constitucional propuesta, es relevante destacar que su contenido y justificación revelan una.

Este es un artículo de acceso abierto publicado bajo la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso.
Se permite su distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones, siempre que se cite correctamente la obra original.

Machine Translated by Google

Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 9 de octubre de 2026 | Aceptación: 15 de octubre de 2026 | Publicación: 20 de octubre de 2026

> El diálogo complementario refuerza la oposición entre el mundo del trabajo y el mundo del crimen, una oposición que separa al "buen ciudadano" y al que "dio un paso en falso" de los "hombres infames" y, finalmente, de los enemigos (gradualmente privados de derechos ante el grupo), con el rechazo histórico de la protección social para aquellos que, siendo capaces de trabajar, no lo hacen (y, actualmente, al menos según los estándares de trabajo útiles para los designios de una economía capitalista), así como renueva los usos políticos que contribuyen al refuerzo de un imaginario social de segregación y negación de derechos al prisionero y sus familiares (familia y dependientes), ya que busca sostener su supuesta legitimidad en un diálogo de complementariedad entre sus propuestas y las representaciones sociales que se construyen (CHIES; PASSOS, 2015, p.710).

Por lo tanto, la enmienda constitucional propuesta es cuestionada por estos autores, quienes analizan los intereses políticos que subyacen a esta decisión.

por encima de los derechos humanos, en una articulación judicial que no es adecuada a la luz de sus argumentos. Pero

Lo cierto es que la PEC 30/2011 es una medida que aún no ha entrado en vigor; sin embargo, forma parte de las controversias.

en este universo de leyes relativas a los presos en Brasil.

Además de relatar la problemática historia del programa de Asistencia para el Permanecimiento Penitenciario de Roque (2015), menciona la PEC 304/013.

que fue presentada por la congresista Antônia Lúcia (PSCAC). Se refiere a otra medida controvertida respecto a la

Asistencia en caso de encarcelamiento. Para una mejor comprensión de este beneficio, el autor describe los cambios que se le han realizado.

que estuvieron en vigor en el año 2015:

> Hasta principios de este año, la prestación se calculaba en función del promedio de los salarios de todas las personas privadas de libertad, sin periodo de espera. A partir del 14 de enero de 2015, con la entrada en vigor de la Medida Provisional 664/2014, que modificó la Ley 8.213/1991, se produjeron numerosos cambios, entre ellos la exigencia de un periodo de espera. Así, para las reclusas ocurridas a partir del 1 de marzo de 2015, ahora se exige un periodo de espera de 24 (veinticuatro) cotizaciones mensuales, sin que se pierda la condición de asegurado entre ellas (ROQUE, 2015, p. 28).

El aumento de las contribuciones requeridas para acceder al beneficio, así como todos los obstáculos que lo rodean,

Lo han acompañado desde su inicio, y como este autor deja muy claro con PEC 304/013,

Existe interés por parte de un sector del sistema en eliminar el beneficio. La enmienda en cuestión modifica la cláusula...

IV del artículo 201 y agrega el punto VI al artículo 203 de la Constitución Federal, para extinguir la

Asistencia a personas encarceladas y creación de beneficios para las víctimas de delitos.

Según Roque (2015), dicha enmienda se justifica siguiendo argumentos no informados respecto al pago de

Un beneficio para los familiares del preso que sería una política que fomenta la comisión de delitos. Según

Fragmento completo del documento:

> Aunque, en la mayoría de los casos, la familia del delincuente no influye en que este cometa el delito, termina beneficiándose de los actos delictivos relacionados con el robo, ya que los ingresos también se utilizan para su propio beneficio. Además, el hecho de que el delincuente sepa que su familia no quedará completamente desamparada si es encarcelado puede facilitar su decisión de delinquir. (Cámara de Diputados - Proyecto de Enmienda a la Constitución n.º 30 de 2013).

Este es un artículo de acceso abierto publicado bajo la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso.
Se permite su distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones, siempre que se cite correctamente la obra original.

Machine Translated by Google

Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 9 de octubre de 2026 | Aceptación: 15 de octubre de 2026 | Publicación: 20 de octubre de 2026

El propósito de la enmienda es claro y visiblemente desfavorable para el beneficio, cuando se analiza como un
Esta es una forma incorrecta de favorecer a la familia del prisionero, debido a su actitud reprobable, e incluso siendo un
incentivo para que cometa nuevos delitos puesto que la familia se beneficiará. Roque (2015) reitera que
Esta idea es determinista y estereotipada, y refuerza los prejuicios y sesgos.
opinión incompleta, obstaculizando las transformaciones tan necesarias para la reducción de
crimen. El autor también critica la exageración mediática en torno al tema, reforzando...
un malentendido en la reproducción de la información que hace que la Asistencia en Prisión parezca
un privilegio concedido a los delincuentes:

El proyecto de ley PEC 304/2013 está pendiente de deliberación por la Comisión de Constitución, Justicia y Ciudadanía.
(CCJC) y, paralelamente, la Cámara de Diputados está realizando una encuesta para averiguar si los usuarios de Internet son
a favor o en contra de poner fin al pago de la Asistencia al Prisionero y crear un beneficio para el
víctimas de los crímenes. Se han contabilizado más de 1.600.000 votos, con un 95,51% a favor de la PEC;
El 3,96% son desfavorables y el 0,53% no tienen una opinión formada. (ROQUE, 2015, p.30).
Estas iniciativas desacertadas que se publicitan en las redes sociales generan descontento entre...
La gente participa en estas encuestas porque comparan los salarios de los trabajadores.
de ser bueno, honesto, contribuyente y cumplir con las obligaciones, independientemente del valor del beneficio.
Se otorga a los familiares de los reclusos que no cumplieron con sus deberes para con la sociedad, causando daños.
personas o activos, y aún así beneficiarse de un salario que a veces es superior al del trabajador.
honestos por sus familias. No hay aclaración metodológica ni legal de los detalles.
obstáculos burocráticos para otorgar el beneficio, y en una sociedad ya cansada de sus desigualdades y
Existen problemas muy serios con la impunidad; las opiniones que se forman son superficiales y siempre están llenas de prejuicios.
sentimientos personales, como indignación y enfado (PEREIRA, 2024).

Además de este aspecto del PEC 30/2013, también se estipula en su "Artículo 203-VI:

> La garantía de una prestación mínima mensual a la víctima de un delito, durante el período en que no pueda trabajar ni ganarse la vida, y, en caso de fallecimiento de la víctima, la conversión de dicha prestación en una pensión para el cónyuge o pareja y los dependientes de la víctima, según lo dispuesto por la ley. Párrafo único. La prestación a que se refiere el apartado VI de este artículo no podrá acumularse con las prestaciones de los regímenes de seguridad social previstos en el artículo 40, el artículo 137, apartado X, y el artículo 20. (Cámara de Diputados - Proyecto de Enmienda a la Constitución n.º 30 de 2013).

En otras palabras, la intención es beneficiar y apoyar a las víctimas de los delincuentes y a sus familias cuando se produce el delito.
Provoca daños duraderos y dificulta la capacidad de la víctima para ganarse la vida. Este paralelismo entre
Criminal y víctima, tiene mucho sentido. Porque, por un lado, el recluso necesita apoyo legal para no...
Si él va a abandonar a su familia mientras cumple su condena, ¿por qué no a la víctima, que merece ser perdonada?
¿Debería prestarse atención en las mismas proporciones que los derechos? Sin duda, este es un debate que implica una

Este es un artículo de acceso abierto publicado bajo la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso.
Se permite su distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones, siempre que se cite correctamente la obra original.

Machine Translated by Google

Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 9 de octubre de 2026 | Aceptación: 15 de octubre de 2026 | Publicación: 20 de octubre de 2026

Un análisis profundo de la estructura social y legal de Brasil como nación desigual también se orienta hacia una
Una discusión sobre los derechos humanos, un análisis de la justicia y la injusticia, que es una red compleja de
Todos estos aspectos son importantes y están abiertos a debate. Sin embargo, la enmienda constitucional propuesta nunca entró en vigor.
y fue archivado por la Junta Directiva de la Cámara de Diputados el 31 de enero de 2015, con base en
Artículo 105 del Reglamento Interno, dadas las controversias legales y la resistencia técnica de expertos en derecho de la seguridad social
y derechos humanos (FÉLIX, 2015).
Según las encuestas realizadas hasta el momento, el tema de la asistencia a los presos presenta importantes conflictos.
doctrinas ya que, por un lado, sin duda en la mayoría de los casos, el encarcelamiento del proveedor
(a) de una familia, genera dificultades en el ámbito material y económico para quienes lo necesitan,
especialmente los niños menores de edad, y si este apoyo no existiera, muchas familias quedarían...
aún más expuestos al abandono social. Los defensores de esta iniciativa parten de la premisa del Estado.
lo cual debería promover el bienestar, haciendo hincapié en que esto se aplica no solo al Estado, sino a todas las partes interesadas en la situación.
Los trabajadores sociales deben esforzarse por el bien común; en este caso, el propósito del beneficio es minimizar...
Por lo tanto, es necesario comprender las dificultades a las que se enfrenta una persona asegurada que queda desempleada...
que este es un derecho que posee toda persona asegurada, puesto que contribuye a la seguridad social, y que, en esto, son...
Se diferencia de las prestaciones sociales porque no es una ayuda sino un derecho cuando
La persona asegurada está pasando por ciertos procedimientos legales. Alternativamente, tenemos a la víctima, y
el cuestionamiento de sus derechos, una población cansada de ver impunidad y sintiéndose agraviada en
garantizar los derechos de los delincuentes. Tenemos un enorme prejuicio por parte de la sociedad con respecto a...
La recepción de este beneficio, la forma en que se otorga. Y son precisamente estas diferentes opiniones y
análisis, combinados con el complejo panorama social brasileño que da lugar a tantas discusiones y conflictos en
círculos académicos, jurídicos y de opinión pública (MARMOL, 2021).

4.1 Recepción de asistencia en prisión: normas vigentes

Actualmente, varios parámetros rigen el beneficio de Asistencia para el Encarcelamiento; por ejemplo, este beneficio tiene...
de carácter sustitutivo, puesto que su valor no puede ser inferior al salario mínimo nacional, y consiste
Asimismo, se requiere un número mínimo de cotizaciones por parte del asegurado, según lo estipulado en las normas.
consolidado por la Medida Provisional N° 871/2019, que requiere 24 meses de cotizaciones siendo
Por lo tanto, es necesario presentar pruebas de esta contribución en la fecha de su encarcelamiento.
Otro aspecto importante es que la persona asegurada no puede estar recibiendo remuneración de su empleador.
y no estar recibiendo prestaciones de seguridad social como la prestación por discapacidad temporal (asistencia-
baja por enfermedad), jubilación, prestación por maternidad, pensión de viudedad o bonificación por antigüedad.

Este es un artículo de acceso abierto publicado bajo la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso.
Se permite su distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones, siempre que se cite correctamente la obra original.

Machine Translated by Google

Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 9 de octubre de 2026 | Aceptación: 15 de octubre de 2026 | Publicación: 20 de octubre de 2026

La prestación se suspenderá si la persona asegurada ya está percibiendo alguno de estos ingresos.
los dependientes no tendrán derecho a lo mismo , El pago de la prestación, si se recibe, será...
terminado/suspendido (LEITE, 2025).

Según el Tribunal Superior Federal (STJ), las principales normas del programa de Asistencia Penitenciaria son...
La información relativa al Tema 1.421 – 2026 se refiere a la fecha de inicio del beneficio (DIB), si se realiza fuera del plazo establecido.
Así es, la fecha de inicio de las prestaciones (DIB, por sus siglas en inglés) se establece en la fecha de la solicitud administrativa, no en la fecha de encarcelamiento de la persona asegurada.
En cuanto al período retroactivo, el beneficio de Asistencia por Encarcelamiento no se aplica retroactivamente a la fecha de encarcelamiento, si la
El beneficio se solicita después del plazo legal (180 días), de acuerdo con las modificaciones de la Medida Provisional N° 871/2019 y
de la Ley N° 13.846/2019. En lo que respecta a los menores de 16 años, de conformidad con el entendimiento establecido en el Tema 1.421 de
STJ, el inicio de los efectos financieros de la prestación y también de la pensión de supervivencia solicitada por un hijo.
En el caso de menores de 16 años, la prestación no se aplica retroactivamente a la fecha de fallecimiento o encarcelamiento si la solicitud se realiza después de dicha fecha.
Los 180 días a partir del evento. También existe el plazo de prescripción que, si bien no corre contra aquellos incapacitados antes de los 16 años.
años (art. 198, I, del Código Civil), no garantiza la retroactividad financiera completa del beneficio si el
La solicitud excede el plazo establecido de 180 días (STJ, 2026).

De esta forma, los criterios para recibir [la prestación] son muy claros, salvaguardando los derechos de los menores y...
personas incapacitadas según lo define la ley. Después de todo, el objetivo central del programa de Asistencia Penitenciaria es brindar apoyo a los dependientes de...
La persona asegurada no tiene derecho a recibir la prestación mientras permanezca encarcelada; en otras palabras, no se le proporciona la prestación.
El beneficio no se otorgará directamente al recluso, sino a sus dependientes. El beneficio se otorgará únicamente al recluso.
a los dependientes de la persona asegurada que se encuentra encarcelada bajo un régimen cerrado. En cuanto a los criterios para la
persona asegurada con "bajos ingresos" según lo define la ley, al igual que el subsidio familiar, este beneficio es exclusivamente para
Estos temas, por lo tanto, solo aquellos que cumplan con los criterios requeridos tendrán acceso a ellos (DA
SILVA, 2021).

Analicemos los criterios de "bajos ingresos" para el año 2026, que fueron publicados a través de las Ordenanzas.
Órganos ministeriales e interministeriales, a través del Registro Único (DAI) de Programas Sociales del Gobierno.
Federal, que es un instrumento que identifica y caracteriza a las familias de bajos ingresos. Desde esta perspectiva,
Las familias con un ingreso mensual per cápita de: se consideran familias de bajos ingresos.
Hasta la mitad del salario mínimo por miembro de la familia (equivalente a R$ 810,50). Ingreso familiar total de hasta 3 salarios mínimos.
mínimos por mes , lo cual equivale a R$4.863,00 (CAD, 2026).

En 2026, el criterio de bajos ingresos para la elegibilidad para el beneficio de Asistencia para Prisioneros seguirá requiriendo que el promedio de
Los salarios cotizados de la persona asegurada en los 12 meses anteriores al encarcelamiento deben ser de hasta R$ 1.980,38. Además
Se prevé un período de espera tras el cumplimiento de 24 cotizaciones mensuales a la Seguridad Social antes de...
prisión. El monto del beneficio corresponde a 1 salario mínimo, que es R$ 1.621,00, este monto se divide
El beneficio solo se puede recibir si la persona asegurada no reúne los requisitos para recibirlo, y se dividirá a partes iguales entre los dependientes que sí cumplan los requisitos.

Este es un artículo de acceso abierto publicado bajo la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso.
Se permite su distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones, siempre que se cite correctamente la obra original.

Machine Translated by Google

Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 9 de octubre de 2026 | Aceptación: 15 de octubre de 2026 | Publicación: 20 de octubre de 2026

Encarcelado en un régimen cerrado. Con tantos cambios, se ha producido una caída significativa en la concesión de prestaciones.

El gobierno federal ha reducido la concesión de prestaciones de asistencia penitenciaria en aproximadamente un 70%, lo que, en comparación...

El número de beneficiarios ha descendido de 26.585 en 2016 a 7.329 en los últimos años, con fluctuaciones.

alrededor de 16.024 en períodos de evaluación del INSS (SUASSUNA, 2026).

Por lo tanto, es evidente que se necesita una mayor claridad por parte de la seguridad social en lo que respecta a las bases.

cuestiones legales relacionadas con el programa de asistencia a los presos y el lamentable y significativo aumento de la población reclusa.

La experiencia de los presos contribuye a consolidar la comprensión respecto a su concesión. Hay

Todavía existe una falta de información sobre los beneficiarios del programa de Asistencia para el Encarcelamiento en la actualidad, que

Este enfoque no permite un análisis más consistente para estudios y hallazgos más completos sobre quién es esta persona dependiente y

su perfil dentro del contexto social. Es posible una visión parcial de este enfoque, que

Se centra más en las características de la persona encarcelada y no en las de quienes están fuera del sistema.

prisionero, disfrutando del beneficio.

La solicitud de este beneficio se realiza directamente en los centros de servicio de la Seguridad Social y no

¿Existe algún criterio de distribución geográfica con prioridades para su recepción?

CONSIDERACIONES FINALES

Este estudio encontró que el beneficio de asistencia en prisión es claramente uno de los beneficios

Derechos garantizados por ley que merecen especial atención en los debates que los rodean. Investígalos.

Este tema contribuyó a la comprensión de los numerosos análisis divergentes de los autores aquí mencionados.

y los diversos cambios y enmiendas legales generados en torno a ella, que buscan alterarla, defenderla o

restringirlo a un estrato social específico.

Los expertos en derecho que defienden el beneficio de asistencia a los presos y la forma en que se otorga, lo justifican mediante...

que es esencial apoyar y proteger a la familia de aquel recluso cuya libertad ha sido restringida, y

que, estando asegurados por la seguridad social, deberían beneficiarse de que su contribución se utilice para esta asistencia, de modo que

pueden seguir proveyendo para el sustento de su familia en caso de circunstancias que lo hagan imposible...

mantenimiento, por cuenta propia, de sus necesidades básicas.

Uno de los principales problemas que rodean al programa de Asistencia a los Prisioneros se deriva del hecho de que, en el pasado...

Había una conciencia colectiva de que la jubilación y las pensiones siempre estaban asociadas con

Seguridad Social, pero el Subsidio por Encarcelamiento, debido a sus características distintivas, era desconocido y

Esto es menos común en el sistema de seguridad social brasileño. Por lo tanto, podemos entender que existe una deficiencia.

falta de conocimiento sobre el tema, lo que genera prejuicios persistentes con respecto a su concesión.

Este es un artículo de acceso abierto publicado bajo la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso.
Se permite su distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones, siempre que se cite correctamente la obra original.

Machine Translated by Google

Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 9 de octubre de 2026 | Aceptación: 15 de octubre de 2026 | Publicación: 20 de octubre de 2026

Sin embargo, durante la investigación se observó que incluso las opiniones más opuestas tienen buenos...
argumentos sólidos y fundamentos con respecto a las vías de defensa o privación de derechos de los condenados.
Brasileños y sus dependientes. Existe un contrapunto que dirige la mirada legal hacia la víctima. El daño
¿Se remediará el daño que sufrió simplemente arrestando a su agresor? No recibirá ningún tipo de apoyo.
material, mientras que los dependientes del autor comienzan a disfrutar de este derecho a pesar de haber infringido la ley? Y
Cuando el crimen es cruel, entonces este debate se intensifica aún más.
En lo que respecta a la realidad social en Brasil en lo que se refiere a los derechos de los presos, tenemos por lo tanto un camino...
Es arduo y prolongado el proceso para que un sistema penitenciario funcione y cumpla verdaderamente su propósito.
para lo cual fue creada, para devolver a los presos a la sociedad con nuevas dinámicas de vida, capaces de vivir por
de forma pacífica y productiva.

REFERENCIAS

ADORNO, Sérgio. “El sistema penitenciario en Brasil: problemas y desafíos”. Revista Usp, n.º 9, pp. 65-78, 1991.

ASSIS, Rafael Damaceno de. “La realidad actual del sistema penitenciario brasileño. Revista CEJ”, pp. 74-78, 2008. Disponible en:<
http://www.cjf.jus.br/ojs2/index.php/revcej/article/viewArticle/949.> Consultado el 12 de octubre de 2026.

BRASIL. [Constitución (1988)]. Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988. Brasilia, DF: Senado Federal, 2016.

BRASIL. Ley N° 3.807, del 26 de agosto de 1960. Por la que se establece la Ley Orgánica de la Seguridad Social. Gaceta Oficial de la Unión, Brasilia, DF, 5 1960. colocar. Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/1950-1969/L3807.htm. Consultado el 15 de septiembre de 2026.

BRASIL. Ley N° 13.846/2019, de 18 de junio de 2019. Establece el Programa Especial para el Análisis de Prestaciones con Indicaciones de Irregularidad, el Programa para la Revisión de Prestaciones por Discapacidad, la Bonificación por Desempeño Institucional para el Análisis de Prestaciones con Indicaciones de Irregularidad en el Monitoreo Operativo de Prestaciones, y la Bonificación por Desempeño Institucional para Exámenes Médicos en Prestaciones por Discapacidad; Enmienda las Leyes Nos. 6,015, del 31 de diciembre de 1973, 7,783, del 28 de junio de 1989, 8,112, del 11 de diciembre de 1990, 8,212, del 24 de julio de 1991, 8,213, del 24 de julio de 1991, 8,742, del 7 de diciembre de 1993, 9,620, del 2 de abril de 1998, 9,717, del 27 de noviembre de 1998, 9,796, del 5 de mayo de 1999, 10,855, del 1 de abril de 2004, 10,876, del 2 de junio de 2004, 10,887, del 18 de junio de 2004, Ley No. 11,481, del 1 de mayo 31, 2007, y Ley No. 11,907, del 2 de febrero de 2009; y revoca una disposición de la Ley No. 10,666, del 8 de mayo de 2003, y Ley No. 11,720, del 20 de junio de 2008.

Disponible en: <https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato20192022/2019/lei/l13846.htm>. Consultado el 8 de octubre de 2026.

BRASIL. Ley N° 14.133, del 1 de abril de 2021. Establece las normas generales para la licitación y contratación de las administraciones públicas directas, autónomas y fundacionales de la Unión, los Estados, el Distrito Federal y los municipios. Gaceta Oficial de la Unión.

Este es un artículo de acceso abierto publicado bajo la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso.
Se permite su distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones, siempre que se cite correctamente la obra original.

Machine Translated by Google

Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 9 de octubre de 2026 | Aceptación: 15 de octubre de 2026 | Publicación: 20 de octubre de 2026

Brasilia, DF, 1 de abril de 2021. Disponible en https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2021/lei/l14133.htm. Consultado el 8 de octubre de 2026.

BRASIL. Medida 871/2019. Https://www.planalto.gov.br/ 2019. Disponible en:< ccivil_03/_ato2019-2022/2019/mpv/mpv871.htm>. Consultado el 13 de octubre de 2026.

BRASIL LOPES, Aleksandro; DA SILVA MELEU, Marcelino. Asistencia durante el encarcelamiento de niños: un enfoque basado en la teoría de Amartya Sen. Revista FSA, v. 21, n. 6, pág. 131, 2024.

BRASIL. Congreso Nacional. Cámara de Diputados. Propuesta de Enmienda a la Constitución N° 30, del 18 de mayo de 2011. Modifica el artículo 201 del texto constitucional para establecer la asistencia penitenciaria y la creación de oportunidades laborales para los reclusos. Brasilia, DF: Cámara de Diputados, 2011. Disponible en: https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=502834. Consultado el 11 de octubre de 2026.

BRASIL. Cámara de Diputados. Proyecto de Enmienda a la Constitución N° 304, del 29 de agosto de 2013. Modifica el inciso IV del artículo 201 y añade el inciso VI al artículo 203 de la Constitución Federal, para suprimir el subsidio por prisión y crear un beneficio para las víctimas de delitos. Brasilia: Cámara de Diputados, 2013. Disponible en: en https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=589892. Consultado el 17 de octubre de 2026.

CAD. Registro Único. Nuevas directrices para el registro de familiares de reclusos y personas liberadas del sistema penitenciario. 2026. Disponible en: <https://www.gov.br/mds/pt-br/acoes-e-programas/cadastro-unico/original/informes/2026/informe_cadastro_unico_n_87.pdf>. Consultado el 15 de octubre de 2026.

CHIES, Luiz Antônio Bogo; PASSOS, Rodrigo Azevedo. “Ayuda a los presos: La institución incomprendida (y mal) desplazada de las políticas sociales con las políticas penales. Sociedad y Estado”, vol. 30, n.º 3, págs. 705-725, 2015.

CNJ. Consejo Nacional de Justicia. Las cárceles están un 150% sobrepobladas, según un nuevo informe de Geoprisons. Disponible en: <https://www.cnj.jus.br/presidiosapresentam-superlotacao-de-150-> [points-to-new-geopresidios/>. Consultado el 11 de octubre de 2026.]

DA SILVA, CÍCERO LEITE. Reincidencia delictiva ante la precariedad del sistema penitenciario brasileño. Repositorio Institucional de Unifip, vol. 10, n.º 1, 2025.

DE CASTRO, Alejandro; FACCO, Pedro Henrique. El criterio de ingresos para la asistencia penitenciaria a la luz de los derechos de la personalidad. Boletim de Conjuntura (BOCA), v. 23, n. 68, pág. 276-300, 2025.

FÉLIX, Germana Pinheiro de Almeida. La aporía de la exclusión o la paradoja del capital: un análisis de la asistencia penitenciaria en la sociedad del espectáculo. 2015. Disponible en:< https://ri.ucsal.br/items/24f2566b-e9d7-4ef0-bb6b-7243806e1c2c>. Consultado el 15 de octubre de 2026.

FERREIRA, Afonso Henriques Borges et al. ¿Ha sido eficiente la asignación de los recursos de los fondos de pensiones a nivel estatal? Revista Economía & Gestão, v. 10, n. 24, pág. 48-73, 2010.

Este es un artículo de acceso abierto publicado bajo la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso.
Se permite su distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones, siempre que se cite correctamente la obra original.

Machine Translated by Google

Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 9 de octubre de 2026 | Aceptación: 15 de octubre de 2026 | Publicación: 20 de octubre de 2026

FRAGOSO, Heleno Claudio. 'Pérdida de libertad: los derechos de los presos. Revista de Derecho Penal', n. 29, pág. 05, 1989.

LEITE, Mauro Salles Ferreira. Manual de derecho de la seguridad social: una guía de estudio estructurada. Editorial Dialética, 2025.

MARMOL, Renata Rodrigues. Ayuda al preso, comprender antes de lanzar la primera piedra: Reflexiones sobre la naturaleza fundamental del derecho (a la asistencia). Editorial Dialéctica, 2021.

MEDEIROS PAIVA, Juliana. “La ayuda al recluso: un derecho restringido”. Revista Katálysis, v. 17, n. 1, 2014.

PACHECO, Marta Ribeiro. "Asistencia a los presos". 2009.

PEREIRA, Júlia Banietti Gonsales. Ética profesional en la influencia digital: ¿por qué la comunicación social digital necesita más investigación, regulaciones y códigos? 2024. Disponible en:< https://repositorio.unesp.br/entities/publication/cc791bea-ce24-4b96-ae85546bbd1c51a6>. Consultado el 9 de octubre de 2026.

RAUPP, Daniel. Subsidio para presos: inconstitucionalidad del requisito de bajos ingresos. Revista CEJ, vol. 13, n.º 46, págs. 62-70, 2009.

ROQUE, Maria Rosa Franca. “Subsidio para presos y PEC 304/2013: quieren quitarles el beneficio a quienes ni siquiera lo tienen”. EXPEDIENTE 3 Presentación 5. p. 18, 2015. Disponible en:< http://www.ibccrim.org.br/docs/liberdades19.pdf#page=26>. Consultado el 12 de octubre de 2022.

SANTOS, María Alicia de Miranda dos; RODRIGUES, Gustavo Bernardes. “La resocialización de los presos en Brasil y sus consecuencias para la sociedad”. ECivitas, v. 3, n. 1, 2010.

SENAPPEN. Secretaría Nacional de Políticas Penitenciarias. Informe del segundo semestre de 2025: población penitenciaria. Disponible en:< en https://www.gov.br/senappen/ptbr/servicos/sisdepen/relatorios/relatorios-de-informacoes-penitenciarias/ relatorio-do2o-semestre-de-2025.pdf. Consultado el 10 de octubre de 2026.

SUASSUNA, TALLES MACHADO. Las dificultades que enfrentan los dependientes en la concesión y mantenimiento del beneficio de asistencia penitenciaria dentro del sistema de seguridad social. Repositorio Institucional de Unifip, v. 11, n. 1, 2026.

Este es un artículo de acceso abierto publicado bajo la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso.
Se permite su distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones, siempre que se cite correctamente la obra original.